

SECRETARIA. A despacho de la Juez, pasa el anterior Incidente de Desacato instaurado por el señor MANUEL MARIA RODRIGUEZ TORRES agente oficioso de la señora NICOLASA ISABEL RODRIGUEZ MASS contra EMSSANAR EPS S.A.S., respecto al cual el Juzgado Catorce Civil del Circuito, confirmó parcialmente lo resuelto por este despacho, se procederá de conformidad.
Santiago de Cali, septiembre 20 de 2023.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE –SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE-
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2258
Santiago de Cali, veinte (20) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Incidente de Desacato.
Accionante: MANUEL MARIA RODRIGUEZ TORRES agente oficioso de
NICOLASA ISABEL RODRIGUEZ MASS
Accionado: EMSSANAR EPS.
Radicación: 76001418900320230019100

Dado que el Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Cali confirmó parcialmente la providencia objeto de consulta mediante auto de fecha 12 de Septiembre de 2023, atendiendo lo resuelto por el superior jerárquico, esta instancia;

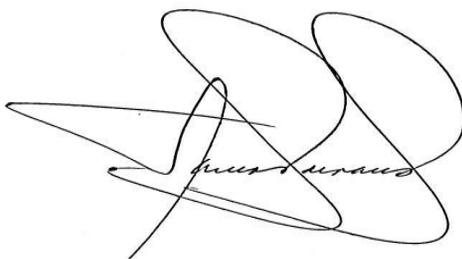
RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Cali de Cali mediante auto de fecha 12 de Septiembre de 2023, remitido a esta instancia en idéntica fecha.

SEGUNDO: OFICIESE a la OFICINA DE COBRO COACTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, comunicándole la sanción aquí impuesta en contra del señor ALFREDO MELCHOR JACHO MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.011.632, en su calidad de representante legal de EMSSANAR EPS S.A.S., para los fines establecidos en el art. 20 de la Ley 1285 de 2009, anexándole copia del auto que impuso la sanción y el del que la confirmó parcialmente, con la constancia que la providencia se encuentra debidamente ejecutoriada. Líbrese la comunicación respectiva.

TERCERO: NOTIFIQUESE y LÍBRENSE los oficios a las partes e intervinientes en este trámite y a las autoridades correspondientes (Oficina de Cobro Coactivo y Policía Nacional Dirección SIJIN), notificación que se tendrá surtida con el envío de la presente decisión y las providencias enunciadas en el numeral antecedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO